

## CONTRATO DE COMODATO

En Santa María de los Ángeles, Jalisco, el 21 de febrero del año 2013, ante los testigos que al final suscriben, comparecieron; por una parte el señor **ANTONIO DAMASCO IBARRA**, en su carácter de Comodante y por la otra El **Ayuntamiento** de Santa María de los Ángeles, Jalisco, representado en este acto por la **C. VIRGINIA VALDOVINOS MURILLO**, a quien se le denominará como "EL COMODATARIO, así como los testigos que al final del presente suscriben; Quienes manifiestan su deseo de celebrar el presente contrato de comodato en los términos de los artículos 2147, 2150, 2151, 2154 2158 y demás relativos del Código Civil del Estado de Jalisco, mismo que sujetan a las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO:** El señor Antonio Damasco Ibarra, concede gratuitamente y en forma temporal el uso en comodato parte del bien inmueble ubicado en calle 05 de mayo sin número en la comunidad de Tenasco de Arriba, municipio de Santa María de los Ángeles, Jalisco.

**SEGUNDA.- TERMINO:** El presente contrato de comodato tendrá una duración definida de 06 seis años forzosos para ambas partes, contados a partir de la firma del presente contrato..

**TERCERA.- DESTINO:** EL comodatario recibe de conformidad y en buen estado el inmueble y se obliga a destinarlo única y exclusivamente para baños públicos de mujeres, quedando por ende estrictamente prohibido destinarla a otro fin que no sea el asentado.

**CUARTA.- MEJORAS Y ADAPTACIONES:** EL comodante entrega el inmueble materia del contrato en predio sin construcción. El comodatario llevara a cabo, la construcción de los baños públicos, también la construcción de una fosa séptica para el depósito de las aguas negras así como las mejoras y/o adaptaciones en el inmueble, aclarándose que aquéllas que efectúe serán por su cuenta sin derecho a compensación, y quedarán a beneficio del inmueble, al terminar el contrato de comodato, por lo que expresamente renuncia a toda indemnización que por este concepto pudiera reclamar y a lo establecido en los artículos 2158 y demás aplicables del Código Civil del Estado. Se exceptúan de lo anterior todos los bienes muebles que comodatario instale, utilice o coloque en el INMUEBLE, puedan separarse de ellos sin dañar su solidez o estabilidad o causar otro daño material de cualquier índole, en cuyo caso al término del contrato, deberá dejar el inmueble en las mismas buenas condiciones en que lo recibe.

Queda expresamente pactado que el comodatario tendrá a su cargo los gastos de conservación del inmueble, que incluyen de manera ejemplificativa y no limitativa, la limpieza, reparaciones menores o cualquier otro concepto análogo, así como la vigilancia del inmueble .

**QUINTA.- PAGO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS:** Será por cuenta del comodante el pago del impuesto predial.

**SEXTA.-** Serán por cuenta del comodatario el pago por el consumo del agua, gas, así como la energía eléctrica que necesite y cualquier otro que se cause; y se compromete a contratar directamente dichos servicios.

**SEPTIMA.-** Cualquier otro impuesto o erogación de cualquier naturaleza que cause u origine el presente contrato, serán cubiertos en su totalidad por el comodatario.

**OCTAVA.- SUBARRIENDO, CESION O TRASPASO:** El comodatario no podrá subarrendar todo o parte del inmueble objeto de este contrato así como ceder o traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del mismo sin el previo permiso por escrito del comodante.

**NOVENA.- DERECHO DEL TANTO Y DE PREFERENCIA:** El comodatario tendrá el derecho de preferencia para la celebración de un nuevo contrato de comodato al termino del presente, así como el derecho del tanto en caso de venta del inmueble en cita. •

**DECIMA.- COMPETENCIA:** Para el cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Colotlán, Jalisco. por lo que renuncian al cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudieran corresponderles.

**DECIMA PRIMERA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales a que haya lugar, se señalan como domicilio legal los siguientes:

**EL COMODANTE.-** Domicilio conocido en la comunidad de Tenasco de Arriba municipio de Santa María de los Ángeles, Jalisco.

**EL COMODATARIO:** En la calle A. Valdez numero 03 colonia centro en Santa María de los Ángeles, Jalisco

Leído que fue el presente contrato de comodato a las partes y enteradas de su alcance y efectos jurídicos, estando conformes con su contenido, lo ratifican y firman al calce y al margen del mismo para constancia en unión de los testigos de asistencia que comparecieron al acto. Este contrato se firma por duplicado por las partes, ante los testigos que asisten al acto y también firman, quedando un tanto para cada uno de los que contratan.

**EL COMODANTE**

**EL COMODATARIO**

  
SR ANTONIO DAMASCO IBARRA

  
VIRGINIA VALDOVINOS MURILLO  
SINDICO

**TESTIGO**

**TESTIGO**

  
JESSICA YOLANDA SANDOVAL PINEDO

  
JOSE BOBADILLA ROBLES